



DECRETO N° 2153

CHIGUAYANTE, 27 AGO. 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91/2015, de fecha 15.06.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N° 202 de fecha 02.06.2015, de la Cementerio Municipal., que solicita la adquisición e Instalación de Panderetas; Bases Administrativas Especiales denominadas "ADQUISICION DE INSALACION DE PANDERETAS"; Decreto Alcaldicio N° 1.515 de fecha 19.06.2015, que aprueba bases administrativas; Licitación pública N° 511734-1-L115, denominada: "ADQUISICION E INSTALACION DE PANDERETAS"; Ofertas recibidas de las empresas: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA Y EVER COSMER VERGARA MANOSALVA; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 27.07.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 27.07.2015; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el Artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Declárese inadmisibles las ofertas de la Licitación Publica N° 511734-1-L115, denominada: "ADQUISICION E INSTALACION DE PANDERETAS", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según cuenta el Acta de Inadmisibilidad/ de la Licitación Publica N°511734-1-L115, de fecha 27.06.2015.

2°.- Autorízase la contratación de dichos servicios a través de su contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.-

3°. Contrátese la adquisición e instalación de panderetas, al proveedor "EVER COSMER VERGARA MANOSALVA", Rut.11.792.040-2", por \$3.034.500.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N°202 de fecha 02.06.2015, del Cementerio Municipal.

4°. Destínese la adquisición e instalación de panderetas, al Cementerio Municipal.

5°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.06.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA MEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/GMA/LPO/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Cementerio Municipal.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 27 AGO 2015 HORA 11:02
PROCEDENCIA Adm. H.
FIRMA [Signature]